

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

8652 Propuesta sobre retribuciones, dedicaciones y asistencias.

Don Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente, al Pleno de la Corporación Municipal tengo a bien EXPONER:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Atendidas las especiales características de este Ayuntamiento, esta Alcaldía, consultados los distintos Grupos Políticos y a propuesta de los mismos, considera procedente que, respecto de las retribuciones y asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados municipales que han de percibir los miembros de la Corporación, se adopten los siguientes ACUERDOS:

Primero:

A) Desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva, con efectos a partir del día siguiente al presente acuerdo, y en la fecha indicada por cada uno de los interesados, los siguientes Concejales del grupo municipal Partido Popular:

- D. Joaquín Buendía Gómez
- D. Juan Manuel Gómez Serra.
- D.ª Laura Sandoval Otálora
- D.ª M.ª Luisa Martínez León
- D.ª Raquel de la Paz Ortiz

B) Desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva, con efectos a partir del día siguiente al presente acuerdo, y en la fecha indicada por cada uno de los interesados, el siguiente Concejales del grupo municipal P.S.O.E.:

- D.ª María Hernández Abellán

C).- Desempeñarán su cargo con dedicación parcial del 50% de la jornada laboral aprobada para el personal de la Corporación, con efectos a partir del día siguiente al presente acuerdo, y en la fecha indicada por cada uno de los interesados, a los siguientes concejales del grupo municipal Ciudadanos:

- D.ª Yolanda García Sánchez.
- D.ª M.ª Dolores Jiménez Pérez.

D).- Desempeñarán su cargo con dedicación parcial del 60% y 40% de la jornada laboral aprobada para el personal de la Corporación, a partir del día siguiente al presente acuerdo, y en la fecha indicada por cada uno de los interesados, a los siguientes concejales del grupo municipal Cambiemos:

- D. Arcadio Martínez Corrales, el 60% de la jornada laboral.
- D.ª Magdalena García Belmonte, el 40% de la jornada laboral.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para miembros de la Corporación:

- Alcalde con dedicación exclusiva a jornada completa, 51.881,20 euros anuales que se pagarán en trece mensualidades.

- Concejales con dedicación exclusiva a jornada completa, 40.964,47 euros anuales que se pagarán en trece mensualidades.

Los Concejales en régimen de dedicación parcial cobrarán proporcionalmente a la duración de su jornada laboral.

Tercero.- Solicitar ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social el alta de los miembros de la Corporación que desarrollarán sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Cuarto.- Fijar el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados municipales que han de percibir los miembros que ejerzan sus cargos sin dedicación:

Asistencia a Pleno	150 euros
Asistencia a Junta de Gobierno Local	150 euros
Asistencia a Comisión Informativa o Comisión Especial de Cuentas	150 euros

Quinto.- Sólo se percibirán retribución por asistencias a órganos colegiados en las sesiones ordinarias.

Sexto.- La adopción de los referidos acuerdos suponen una modificación de los artículos 45.1, 45.2, 45.3 y 46.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, que quedarán modificados en el sentido de este acuerdo.

Séptimo.- Publicar en el BORM y en el tablón de anuncios de la Corporación las retribuciones y asistencias a que se hace referencia en los apartados anteriores.

Octavo.- Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto.

Alcantarilla, 30 de junio de 2015.